



5210

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 20170901033P00336
REFORMA PARCIAL Y CO-
DIFICACIÓN DE ESTATU-
TOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA NAVECUADOR
S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **WILFRIED MEINLSCHMIDT**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, **CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, a nombre y en representación de la compañía **NAVECUADOR S.A.**, en sus calidades de **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta de los nombramientos que se agrega a la presente matriz respectivamente. Los comparecientes declara ser de nacionalidad alemana entendido en el idioma castellano el primero, y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

19/07/17 2.1.1
N° TRAMITE: 47066-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



1 ceden como queda indicado, con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento me presentaron la
3 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de es-
5 crituras públicas a su cargo una en la cual conste
6 la reforma parcial y codificación del estatuto social
7 de la compañía **NAVECUADOR S.A.** que se con-
8 tiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración
10 de la presente escritura los señores WILFRIED
11 MEINLSCHMIDT y CARL RIEMANN SCHWARZ, en
12 sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDEN-
13 TE EJECUTIVO respectivamente, personerías que
14 acreditan con copia de los nombramientos que se
15 agregan y por tanto representantes legales con-
16 juntos de la compañía, dando cumplimiento a lo
17 dispuesto por la Junta General Extraordinaria de
18 accionistas de fecha siete de junio de dos mil die-
19 cisiete, cuya copia certificada del acta se acom-
20 paña y forma parte de la presente escritura. **SE-**
21 **GUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía NA-
22 VECUADOR S.A se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada ante el Notario Público del Can-
24 tón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
25 el quince de Septiembre de mil novecientos seten-
26 ta y dos y fue inscrita en el Registro Mercantil a
27 cargo en aquel entonces del Registrador de la
28 Propiedad del Cantón Guayaquil el quince de no-





1 viembre de mil novecientos setenta y dos con un
2 capital social de quinientos mil sucres. b) Median-
3 te escritura pública celebrada el veintitrés de no-
4 viembre del año dos mil ante el Notario Sexto Su-
5 plente del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Oyague
6 Beltrán, NAVECUADOR S.A. reformó sus estatutos
7 y cambió el valor de las acciones de la compañía
8 luego de la conversión de sucres a dólares de los
9 Estados Unidos de América quedando cada acción
10 de la compañía en un dólar de los Estados Unidos
11 de América, dolarizó su capital social y fijó un Ca-
12 pital Autorizado en la suma de cincuenta y seis mil
13 dólares de los Estados Unidos de América, que-
14 dando su capital suscrito y pagado en la suma de
15 veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de
16 América dividido en veintiocho mil acciones de un
17 valor de un dólar de los Estados Unidos de Améri-
18 ca cada una. Dicha escritura se inscribió en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho
20 de marzo de dos mil uno. c) Mediante escritura
21 pública otorgada ante el notario Trigésimo Tercero
22 del cantón Guayaquil el quince de febrero de dos
23 mil once e inscrita en el Registro Mercantil del
24 mismo cantón el siete de abril de dos mil once, la
25 compañía prorrogó su plazo y realizó una reforma
26 integral y codificación del estatuto social. d) La
27 Junta General Extraordinaria y Universal de
28 cionistas de fecha siete de junio de dos mil

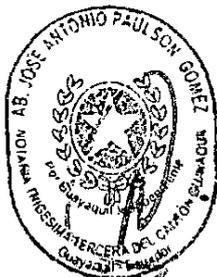


1 siete resolvió por unanimidad la inclusión de la fi-
2 gura del Directorio en la empresa; la reorganiza-
3 ción y cambio en la administración y representa-
4 ción legal de la compañía, eliminando la figura de
5 los Vicepresidentes Ejecutivos e introduciendo el
6 cargo de Gerente General así como la posibilidad
7 que se designen Gerentes y Subgerentes; la con-
8 secuente reforma parcial del estatuto social de la
9 compañía y su codificación. **TERCERA: REFOR-**
10 **MA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTA-**
11 **TUTOS SOCIALES.-** Los socios asistentes a la
12 Junta General Extraordinaria de carácter univer-
13 sal, realizada el siete de junio de dos mil diecisie-
14 te, decidieron por unanimidad la inclusión en su
15 estatuto social de la figura de un Directorio como
16 órgano de administración corporativo. También
17 decidió la supresión de los cargos de Vicepresi-
18 dentes Ejecutivos, la introducción de un Gerente
19 General, el cambio en la representación legal pa-
20 sando a ser esta individual y no conjunta, y la po-
21 sibilidad de designar Gerentes y Subgerentes en
22 las áreas que la Junta General estime necesarias.
23 Consecuentemente se decidió la reforma parcial
24 del estatuto social específicamente en la modifi-
25 cación de los artículos OCTAVO, NOVENO, DUO-
26 DÉCIMO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO,
27 DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO
28 NOVENO e introducir nuevos textos para los ar-





1 títulos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉ-
2 SIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSI-
3 MO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO
4 SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTMO en donde se con-
5 temple todo lo resuelto en la referida sesión. Así
6 mismo la Junta General resolvió de forma unánime
7 la codificación de los estatutos sociales en cuyo
8 texto se incluyen los nuevos artículos reformados
9 señalados anteriormente. La copia certificada del
10 acta de Junta General Extraordinaria celebrada el
11 siete de junio de dos mil diecisiete se adjunta a la
12 presente escritura como habilitante. **CUARTA:**
13 **DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes los se-
14 ñores WILFRIED MEINLSCHMIDT y CARL RIE-
15 MANN SCHWARZ, en sus calidades de PRESI-
16 DENTE y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO respec-
17 tivamente y representantes legales conjuntos de la
18 compañía **NAVECUADOR S.A.** declaran reformado
19 parcialmente y codificado los estatutos sociales de
20 la compañía, todo en conformidad con las decisio-
21 nes tomadas en la Junta General Extraordinaria
22 Universal de la compañía celebrada el día siete de
23 junio de dos mil diecisiete. **QUINTA: DOCUMEN-**
24 **TOS HABILITANTES.-** Se acompaña como docu-
25 mento habilitante además del Acta de la Junta Ge-
26 neral Extraordinaria de carácter Universal de So-
27 cios celebrada el siete de junio de dos mil die-
28 siete en copia debidamente certificada, los



1 nombramientos de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo
2 tivo de los señores Wilfried Meinlschmidt y Carl
3 Riemann Schwarz. Autorizan a los abogados Hu-
4 go Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez y
5 Alexandra Castro Vargas para que cumpla con to-
6 dos los requisitos legales para el perfeccionamien-
7 to de la presente escritura de la compañía NAVE-
8 CUADOR S.A. Además declaro que para los ca-
9 sos de controversia que se pudieren originar en
10 razón del otorgamiento de la presente escritura
11 pública consigno la siguiente información: **NAVE-**
12 **CUADOR S.A.**, dirección: Malecón e Illingworth,
13 cantón Guayaquil; teléfono convencional número
14 dos cinco nueve ocho cero seis cero; y correo
15 electrónico: marroyo@transoceanica.com. Agre-
16 gue usted, señor Notario, las demás formalidades
17 de estilo que fueren necesarias para la validez de
18 la presente escritura. (Firmado) Hugo Larrea Ar-
19 gudo.- Abogado.- Matrícula número cero nueve-
20 dos mil- ochenta y nueve. Foro de Abogados.-
21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
22 escritura pública.- Quedan agregados para que
23 formen parte integrante de esta escritura pública
24 los nombramientos de los representantes de la
25 compañía Navecuador S.A.; Copia certificada del
26 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accio-
27 nistas celebrada el día siete de junio de dos mil
28 diecisiete; y, demás documentos pertinentes para



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVECUADOR S.A. CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los siete días del mes de Junio dos mil diecisiete, a las 11h00 en el local ubicado en el cuarto piso del inmueble de las calles Malecón 1401 e Illingworth, se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **NAVECUADOR S.A.** con la asistencia de la totalidad de sus accionistas que son: la compañía **NIMARO S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Wilfried Meinschmidt, propietaria de cincuenta y nueve mil cuatrocientas (59.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **FARIMAR S.A.**, debidamente representada por su Presidente, Ing. Carl Riemann Schwarz, propietaria de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **PEAL S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor José Altgelt Kruger propietaria de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **ANKARI S.A.** representada por su Gerente, señor Ete Hoppe, propietaria de treinta mil seiscientas (30.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía **RIDEYCA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Xavier Rivera García, propietaria de veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con los socios anteriormente mencionados está representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los personeros de estas compañías accionistas justifican cada uno su intervención mediante la presentación de sus respectivos nombramientos actualizados e inscritos. Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Wilfried Meinschmidt, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar revisando el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad se

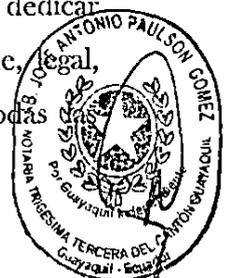
toman la decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al tenor del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, ante lo cual se instala



la sesión en la que actuará como Secretario Ad-Hoc el Ing. Carl Riemann Schwarz. En la presente Junta se tratarán y resolverán los siguientes puntos del orden del día: *1.- Conocer y resolver sobre la necesidad de introducir en la organización interna y gobierno de la compañía la figura de un directorio; 2.- La reorganización y cambio en la administración y representación legal de la compañía, eliminando la figura de los Vicepresidentes Ejecutivos e introduciendo nuevos cargos como el de Gerente General de la compañía y la posibilidad que se designen Gerentes y Subgerentes; 3.- La consecuente reforma parcial del estatuto social de la compañía ante la introducción de la figura del Directorio, de los nuevos cargos y forma de representación legal, modificando algunos artículos e introduciendo otros nuevos; y, 4.- La codificación del estatuto social de la compañía.* A continuación la Junta General pasa a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra uno de los asistentes a la Junta, el Sr. José Altgelt Kruger e indicando la necesidad de crear un órgano en el gobierno corporativo de la compañía y bien podría cumplir esta función un Directorio, donde no sólo estén representados los titulares del capital suscrito sino también incluya directores externos de mucha confianza que compartan los valores y la visión de los accionistas de la compañía, y estos directores externos sean designados por unanimidad. Este Directorio podría también funcionar como un órgano de entrenamiento para las próximas generaciones de socios. Escuchada su moción y argumentos la unanimidad de los asistentes a la sesión resuelve aprobar la introducción de un Directorio en las instancias de gobierno de la empresa. A continuación la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es el cambio en la administración y gobierno de la compañía así como en la representación legal tomando la palabra el Presidente de la sesión para exponer que considera importante actualizar la forma en que se ejerce la representación legal de la compañía, pasándola de ser conjunta a individual. Que en aras de agilizar el desenvolvimiento de las actividades diarias es preciso eliminar ciertos cargos pero darles mayor empoderamiento a otros, por lo que considera necesario suprimir los cargos de Vicepresidentes Ejecutivos para crear el cargo de un Gerente General. La misma moción contiene la sugerencia que la representación legal de la compañía sea ejercida de forma individual e indistinta por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. También señala que es pertinente incluir la posibilidad que la Junta General, cuando lo estime necesario, pueda designar Gerentes y Subgerentes en distintas áreas o sectores del giro del negocio. Una vez terminada la discusión sobre esta propuesta la unanimidad de los asistentes a la sesión resuelve aprobar el cambio en la representación legal, la eliminación de los cargos de

Vicepresidentes Ejecutivos y la creación del cargo de Gerente General, así como la opción de designar Gerentes y Subgerentes para distintas áreas de acuerdo a las necesidades de la compañía. A consecuencia de estos cambios aprobados, la Junta para tratar el tercer punto día del día que es la reforma parcial del estatuto social y se discute la necesidad de modificar exclusivamente los artículos OCTAVO, NOVENO, DUODÉCIMO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO NOVENO e introducir nuevos textos para los artículos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO en donde se contemple el funcionamiento y organización del Directorio, el nuevo cargo de Gerente General, la forma de representación legal y la posibilidad de designación de Gerentes y Subgerentes. Una vez que se ha dado lectura al texto exclusivamente de esos artículos que se ha distribuido entre los asistentes, los accionistas asistentes de forma unánime aprueban la reforma parcial del estatuto social de la compañía así como los textos propuestos por el Presidente de la sesión de los artículos antes señalados, textos que serán reproducidos en el desarrollo del siguiente punto del orden del día. Una vez resuelta la reforma de los artículos precedentes, el Presidente de la sesión pasa a referirse al cuarto y último punto del orden del día, sobre la codificación del estatuto social de NAVECUADOR S.A. y distribuye entre los asistentes un proyecto de texto. El secretario de la sesión da lectura a todo el borrador de codificación del estatuto y la Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos aprobarlo quedando el mismo de la siguiente manera:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVECUADOR S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la compañía es NAVECUADOR S.A., y se registrá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuera aplicable y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga; a la prestación del servicio de alquiler de equipos navieros; a brindar todo tipo de servicios logísticos, de almacenamiento y distribución y a cualquier otra forma de actividad naviera, de aerotransportación y de conducción fluvial de pasajeros y carga. Se podrá dedicar también a la prestación de servicios técnicos especializados en el área contable, legal, financiera y administrativa. Para estos efectos la sociedad podrá realizar todas las



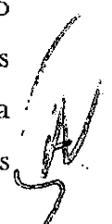
operaciones económicas y financieras, así como los negocios, actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la mejor realización de sus fines. ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del país por resolución de la Junta General de Accionistas; la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, su existencia se inició desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Contrato Social y durará hasta el 15 de Noviembre del año dos mil setenta y dos. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la Compañía se divide en capital autorizado y suscrito. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno a la doscientas mil inclusive.

ARTICULO QUINTO.- Para que los accionistas cedan sus acciones se deberá seguir el trámite y cumplir con todos los requisitos que para el efecto expresamente determinará la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO.- La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones en proporción a las cuales recibirá sus beneficios.

ARTICULO SÉPTIMO.- La compañía formará un fondo de reserva legal en numerario hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento de su capital social. En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades líquidas realizadas, un diez por ciento para este objeto. CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y

ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO OCTAVO.- La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Accionistas y la administración estará a cargo del Directorio, cuando esté integrado; del Presidente; del Gerente General; de los Gerentes y de los Subgerentes. Todos estos funcionarios podrán ser o no accionistas de la compañía. ARTICULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, está constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos y se reunirá ordinariamente, convocada por la prensa, en unos de los periódicos matutinos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, por el Directorio, el Presidente o por el Gerente General, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses contados desde la terminación del ejercicio económico anual de la sociedad; y, extraordinariamente, cuando sea convocada en la misma forma por dichos



funcionarios. Además de la convocatoria efectuada en la forma antes enunciada, se deberá convocar por carta suscrita por los funcionarios que firman la convocatoria por la prensa a cada uno de los accionistas de la reunión, a la dirección que cada uno tenga registrada en la compañía. No obstante lo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En las Juntas Generales sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más del ochenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán, salvo los casos excepcionales señalados en el presente estatuto, por una mayoría que represente cuando menos el sesenta y cinco por ciento del capital presente en la respectiva reunión. Cuando se trate de reformar los estatutos incluyendo o no aumento de capital; el nombramiento de Presidente y Gerente General; y, para constituir a la compañía en garante en cuyo caso se necesitará el ochenta y cinco por ciento del capital presente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la votación, por cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, el accionista tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** Son atribuciones de la Junta General las que le concede la ley y en especial las siguientes: a) Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales, reformando consecuentemente, los artículos pertinentes de los estatutos de la Sociedad; b) Establecer, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio de conformidad con el estatuto social de la Compañía, correspondiéndole a la Junta General la designación y libre remoción de sus Directores Externos y la ratificación de los



Directores designados por los socios, fijándoles su retribución, y conocer y resolver sobre su renuncia; c) Delegar al Directorio todo aquello que considere y que no le sea atribuido de manera privativa a la Junta General por la ley; d) Designar al Presidente y al Gerente General señalándoles sus remuneraciones; e) Designar un fiscalizador o comisario, quien tendrá a su cargo la fiscalización de la compañía y durará un año en el ejercicio de sus funciones. La Junta General determinará los honorarios del fiscalizador; l) Autorizar las reformas a los Estatutos Sociales; g) Conocer y resolver acerca de los balances, cuentas e informes que le presenten los administradores; h) Resolver acerca de la distribución de las utilidades; i) Interpretar en forma obligatoria los presentes Estatutos; j) Las demás atribuciones que en virtud de los estatutos sociales de la Compañía correspondan al Directorio, en caso de no estar integrado; y, k) Las demás atribuciones que le concede la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la compañía, o por quien haga sus veces y actuará de Secretario el Gerente General de la compañía, o quien haga sus veces. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- El Presidente y el Gerente General durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán indistintamente el Presidente y el Gerente General de manera individual. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los representantes legales de la compañía actuando de la manera indicada en el artículo décimo séptimo, ejercerán la administración de la sociedad con amplias facultades, teniendo presente las limitaciones establecidas en los presentes estatutos y sin poder constituir a la compañía en garante, salvo previa autorización de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Los Gerentes y los Subgerentes serán designados por la Junta General de Accionistas y tendrán los deberes y atribuciones que esta les señale, sin que puedan ejercer la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía. Durarán en el ejercicio de sus funciones el período que la Junta les fije, no pudiendo éste exceder de cinco años. Constituye causal de remoción de los Gerentes y los Subgerentes, el criterio de reducción numérica de tales cargos o supresión de ellos que la Junta General adopte, discrecionalmente, en función de la conveniencia orgánica administrativa de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** El Directorio, cuando sea establecido, será el máximo organismo administrativo de la Compañía y será el órgano central en el gobierno corporativo de la Compañía. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.**- El Directorio se establecerá, cuando así lo resuelva la Junta

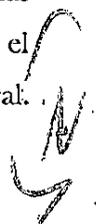
General, y estará conformado por hasta siete Directores, distribuidos en cinco Directores y dos Directores Externos, todos con voz y voto. Para la elección de los Directores, cada accionista de la compañía tendrá derecho a proponer a un Director, que será posteriormente ratificado por la mayoría simple de los asistentes a la Junta General. Los dos Directores Externos serán designados por la unanimidad de los asistentes a la Junta General de Accionistas y no podrán ser accionistas y/o administradores y/o trabajadores de la Compañía ni estar relacionados dentro del cuarto grado de consanguinidad y en ninguno de afinidad con administradores de la Compañía ni con los socios, ni con los accionistas, socios y/o representantes legales de los accionistas de la Compañía. Los Directores y Directores Externos durarán dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. De entre los miembros del Directorio, estos designarán al Presidente y al Secretario del mismo. En caso de ausencia del Presidente y/o Secretario, de entre los Directores presentes en la sesión se designarán quien la presida y actúe como secretario para la ocasión.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LOS DIRECTORES.- Dentro de sus funciones, el Directorio podrá delegar o encargar a los Directores cumplir con las funciones, gestiones de control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación en las diferentes áreas en que la Compañía emprenda actividades de conformidad a su objeto social. El Director, en el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas por el Directorio, será responsable ante dicho organismo y la Compañía, debiendo presentar los correspondientes informes con la periodicidad que en cada caso fije el Directorio. En caso de falta o ausencia temporal de un Director, este podrá delegar su voto en la sesión a otro Director mediante carta poder. En caso de ausencia definitiva de un Director, operará el mecanismo señalado en el presente estatuto para designar a su remplazo, quien asumirá la función por el período que haya faltado cumplir a quien reemplaza.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LOS DIRECTORES EXTERNOS.- De manera especial y señalada los Directores Externos aportan imparcialidad a las decisiones corporativas y por ello a más de las señaladas en este capítulo son sus funciones: A) Traer una perspectiva exterior sobre la estrategia y el control de la Compañía; B) Agregar nuevas habilidades y conocimientos que podrían no estar disponibles dentro de la Compañía; C) Aportar un punto de vista independiente y objetivo a la empresa; D) Participar en los Comités de Directorio asignados; E) Liderar el Comité de Gobierno Corporativo; F) Actuar como un elemento que brinde equilibrio entre las opiniones e intereses de los socios y, en algunos casos, servir como mediadores objetivos en desacuerdos entre ellos, siempre que



soliciten; G) Beneficiar a la Compañía de sus contactos y conexiones comerciales y de otro tipo. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la Compañía; B) Fijar las políticas y directrices administrativas de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar reglamentos internos administrativos, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la Compañía; C) Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los Administradores y Directores, respecto de las funciones y áreas a su cargo; D) Aprobar la estrategia general de la compañía presentada por la alta dirección elaborada con horizonte de tres años, E) Apoyar el desempeño de la alta gerencia y velar porque se implemente, en el tiempo, una estructura formal dentro de la empresa; F) Conocer y opinar sobre los Estados Financieros de la compañía; G) Asegurar la sucesión de la Alta Dirección y otros cargos gerenciales; H) Apoyar en la consecución de los recursos financieros que necesita la empresa para operar; I) Asegurar que los sistemas de control interno y de administración de riesgos de la Compañía sean adecuados; J) Evaluar y recomendar la venta, y alianzas estratégicas de cualquier negocio de la empresa; K) Evaluar y recomendar la adquisición de una empresa atractiva para el negocio; L) Apoyar a altos directivos de la empresa, en la incorporación, evaluación y separación de miembros de la Compañía dentro del cuarto grado de consanguinidad de los socios o de los accionistas o socios de estos, cuando sea necesario; M) Elaborar una matriz de autorización para que cada miembro de la alta dirección conozca exactamente su grado de empoderamiento/facultamiento; N) Establecer todo lo relativo a los salarios y otras retribuciones de la alta dirección y miembros de la Compañía dentro del cuarto grado de consanguinidad de los accionistas, o de los accionistas o socios de estos; O) Recomendar a la Junta General de Accionistas los dividendos a repartir anualmente; P) Como máximo organismo administrativo, el Directorio podrá delegar a los Directores el control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación de las áreas en que se desarrolle la empresa de conformidad a su objeto social; Q) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros y los Administradores de la Compañía; y, R) Las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General y las que establecen los estatutos sociales de la Compañía. En caso de no estar integrado el Directorio, las atribuciones de dicho organismo corresponderán a la Junta General.

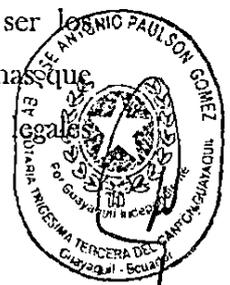


ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada trimestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, el Gerente General o a pedido expreso de dos Directores conjuntamente, pudiendo reunirse en cualquier lugar del país o del extranjero. Podrán participar como invitados permanentes a las sesiones con voz pero sin derecho a voto quienes estén relacionados con los accionistas, o con los accionistas o socios de estos, dentro del cuarto grado de consanguinidad y quienes formen parte de la Compañía. Podrán ser invitados también, pero no de forma permanente, cualquier otra persona para temas puntuales o específicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CONVOCATORIAS A DIRECTORIO.- Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán directamente mediante carta o correo electrónico y con treinta días de anticipación por lo menos al día de la reunión, para el caso de las sesiones ordinarias y con un día de anticipación por lo menos al día de la reunión, para las extraordinarias. Para la instalación de las sesiones del Directorio siempre se requerirá la concurrencia de por lo menos cinco de sus miembros. No obstante lo anterior, no se requerirá de convocatoria previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar, cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomados por consenso de sus asistentes, entendiéndose este cuando existe una decisión votada por una mayoría y la minoría se allana a la decisión de ésta mayoría dejando sentada en el Acta su posición original. Las Actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hayan actuado en su reemplazo, y todos los Directores presentes en la sesión, bajo sanción de nulidad. Cada Director tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: COMITES DE DIRECTORIO.- El Directorio podrá de entre sus miembros conformar comités para los temas que considere pertinentes, siendo de obligatoria conformación el Comité de Gobierno Corporativo que estará integrado por los directores externos para la implementación efectiva de las mejores prácticas de gobierno corporativo en la Compañía.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- **ARTICULO VIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causales previstas en la Ley de Compañías, y en tal caso, entrará en liquidación, debiendo la Junta General de Accionistas designar liquidador o liquidadores, los que podrán ser los mismos administradores. Hasta aquí el texto aprobado. No habiendo otros temas que atender, la Junta General resuelve unánimemente autorizar a los representantes legales

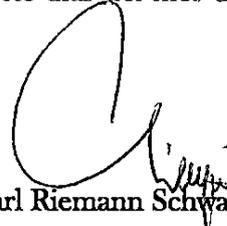


de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione todo lo decidido esta mañana. Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete a las 12h00.



Wilfried Meinschmidt

Presidente de la sesión



Carl Riemann Schwarz

Secretario de la sesión

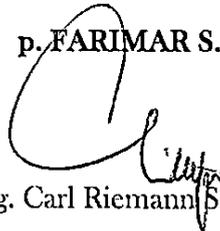
p. NIMARO S.A.



Wilfried Meinschmidt

Presidente

p. FARIMAR S.A.



Ing. Carl Riemann Schwarz

Presidente

p. PEAL S.A.



José Altgelt Kruger

Presidente

p. ANKARI S.A.

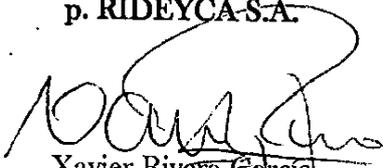


Ete Hoppe

Gerente

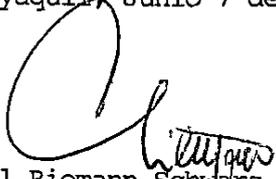


p. RIDEYCA S.A.



Xavier Rivera García
Gerente General

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.
Guayaquil, Junio 7 de 2017



Carl Riemann Schwarz
Secretario de la sesion



NAVECUADOR S.A.
Malecón 1401 e Jilingworth
Edificio Sur América, Piso 5
Tel: 593 (4) 2598050
P.O. Box: 09-01-6085
Cód. Postal: 090313
Guayaquil - Ecuador

Av. Amazonas N47-205 y Río Palora
Edificio Harmonía
Tel: 593 (2) 4001700
Cód. Postal: 170501
Quito - Ecuador

telefono@navecuador.com.ec
www.transoceanica.com.ec

Oficinas en Pto. Bolívar, Manabí y Cuenca
Subagencias en Esmeraldas y La Libertad



Consolidación y desconsolidación de carga - Agents for international forwarder

Una empresa del GRUPO TRANSOCEANICA

Guayaquil, 6 de Abril de 2016

Copy 5210

Señor D.n.
CARL RIEMANN SCHWARZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAVECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a Usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, desempeñara las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía conjuntamente con el Presidente o conjuntamente con uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, de conformidad con el artículo décimo séptimo del Estatuto Social.

Los estatutos sociales de la compañía NAVECUADOR S.A., constan en su escritura pública reforma integral y codificación de estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de este Cantón, Abg. José Antonio Paulson Gómez, el día 14 de Noviembre de 2012, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Febrero de 2013.

Atentamente,

[Signature]
José Altgelt Kruger
Secretario de la Sesión

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **NAVECUADOR S.A.**
Guayaquil, Abril 6 de 2016

[Signature]
Carl Riemann Schwarz
C.I. No. 0901022566



Servicios logísticos integrales puerta a puerta para cargas sueltas, contenerizadas, refrigeradas y proyectos.



520

NAVECUADOR S.A.
Malecón 1401 e Irvingth
Edificio Sud América, Piso 5
Telf: 593 (4) 2598060
P.O. Box: 09-01-6085
Cód. Postal: 090313
Guayaquil - Ecuador

Av. Amazonas 1447-205 y Río Palora
Edificio Hammonita
Telf: 593 (2) 4001700
Cód. Postal: 170601
Cuito - Ecuador

Info@navecuador.com.ec
www.transoceanica.com.ec

Oficinas en Pto. Bolívar, Maná y Cuenca
Subagencias en Esmeraldas y La Libertad



Consolidación y desconsolidación de carga - Agents for international forwarder

Una empresa del GRUPO TRANSOCEANICA

Guayaquil, 6 de Abril de 2016

Señor D.n.
WILFRIED MEINLSCHMIDT
Ciudad.

Handwritten signature
15.2.13. P. 42

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAVECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, desempeñara las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía conjuntamente con uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, de conformidad con el artículo décimo séptimo del Estatuto Social.

Los estatutos sociales de la compañía NAVECUADOR S.A., constan en su escritura pública de reforma integral y codificación de estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de este Cantón, Abg. José Antonio Paulson Gómez, el día 14 de Noviembre de 2012, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Febrero de 2013.

Atentamente,

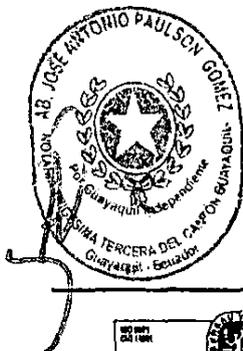
Handwritten signature of Jose Altgelt Kruger

Jose Altgelt Kruger
Secretario de la Sesión

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **NAVECUADOR S.A.**
Guayaquil, Abril 6 de 2016

Handwritten signature of Wilfried Meinschmidt

Wilfried Meinschmidt
C.I. No. 0910055946



Servicios logísticos integrales puerta/puerta para cargas sueltas, contenerizadas, refrigeradas o proyectiles.

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0980137331001
RAZÓN SOCIAL: NAVECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NAVECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MEINLSCHMIDT WILFRIED
CONTADOR: NICOLA MIRANDA MARIA AUXILIADORA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/11/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 20/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWOTH Edificio: SUD AMERICA Piso: 5 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION Telefono Trabajo: 042598060 Apartado Postal: 09-01-6065 Email: mnicola@transoceanica.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS
2	1
JURISDICCIÓN	CERRADOS
1 ZONA 81 GUAYAS	1



Código: RIMRUC2016001012321
Fecha: 20/09/2016 10:59:24 AM



Handwritten signature



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990137331001
NAVECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/11/1972
NOMBRE COMERCIAL: NAVECUADOR S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE EQUIPOS NAVIEROS
SERVICIOS LOGÍSTICOS
VENTA Y ALMACENAMIENTO DE ARTICULOS NAVIEROS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA
ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA
SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO, DE CABOTAJE Y DE CARGA, SE INCLUYE EL TRANSPORTE POR VIA LACUSTRE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWOTH Referencia: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION Edificio: SUD AMERICA Piso: 5 Telefono Trabajo: 042598060 Apartado Postal: 09-01-6065 Email: mnicola@transoceanica.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/05/2009
NOMBRE COMERCIAL: NAVECUADOR S.A. FEC. CIERRE: 20/09/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. AMAZONAS Numero: N47-205 Interseccion: RIO PALORA Referencia: DIAGONAL AL AEROPUERTO Edificio: HARMONIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023970300

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 2 (dos) fojas(es) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 20 de JUN 2017

[Handwritten Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

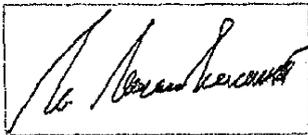


Código: RIMRUC2016001012321
Fecha: 20/09/2016 10:59:24 AM





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910055946

Nombres del ciudadano: MEINLSCHMIDT WILFRIED

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1950

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DEPENDIENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILSE CARLA WENT DE MEINLSCHMIDT

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1974

Nombres del padre: HARRY PAUL MEINLSCHMIDT

Nombres de la madre: ANNELIESE STOEVER

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-031-51339



173-031-51339

Signature valid

Digitally signed by JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
Date: 2017.06.20 14:43:38 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

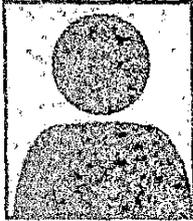
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes. Validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901022566

Nombres del ciudadano: RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATILDE TORRES MEITZNER

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1988

Nombres del padre: CLAUS ADOLF RIEMANN

Nombres de la madre: ERNA MARIA SCHWARZ

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Date: 2017.06.20 14:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>





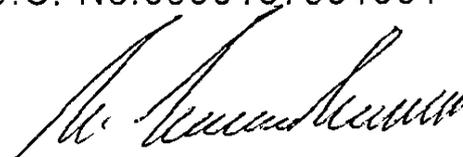
Esta foja pertenece a la escritura de Reforma parcial y codificación de estatutos sociales de la cia Navecuador S.A.

7

1 la validez de esta escritura es LEIDA esta escritura
2 pública de reforma parcial y codificación de esta-
3 tutos sociales, de principio a fin, por mí, el Nota-
4 rio, en alta voz a los comparecientes, éstos la
5 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifi-
6 can en su contenido y la suscriben en unidad de
7 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

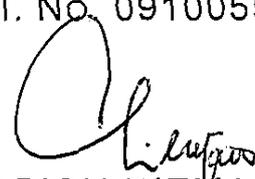
8
9 p) COMPAÑÍA NAVECUADOR S.A.

10 R.U.C. No. 0990137331001

11
12 
13 WILFRIED MEINLSCHMIDT

14 PRESIDENTE

15 C. I. No. 0910055946

16
17 
18 CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ

19 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

20 C. C. No. 0901022566 C. V. No. 020-183

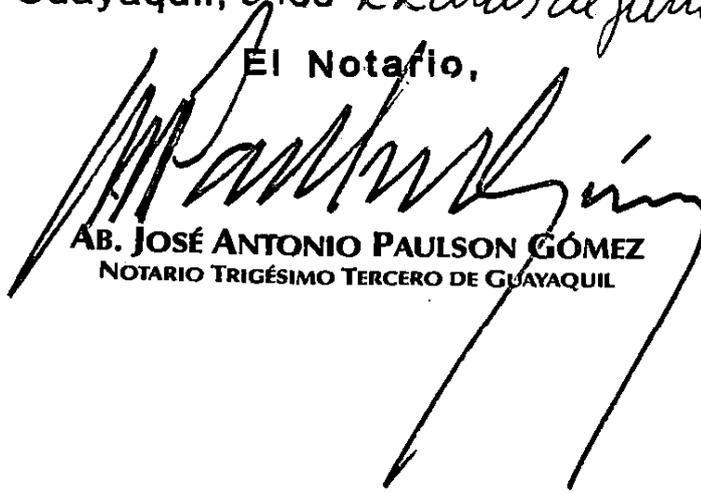
21
22 EL NOTARIO

23
24 
25 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este *tercer*
TESTIMONIO que sello y firmo en 18 foja(s), en la
ciudad de Guayaquil, a los *22 días de junio del 2017.*

El Notario,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000009482



20170901033P00336

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901033P00336						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2017, (9:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NAVECUADOR S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	0990137331001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
Jurídica	NAVECUADOR S.A	REPRESENTAD O POR	RUC	0990137331001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	WILFRIED MEINLSCHMIDT
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901033P00336						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2017, (9:38)						

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NAVECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990137331001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	WILFRIED MEINLSCHMIDT
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.343
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón-Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene la **Reforma Integral y codificación de estatuto**, de la compañía **NAVECUADOR S.A.**, de fojas **26.860 a 26.879**, Registro Mercantil número **2:267**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29343



Guayaquil, 07 de julio de 2017

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0140766

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
AGENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

27 JUL 2017

RECIBIDO

Hora... 9:30 TLM